

#390

#30  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del Contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y la
Editora Padilla, c.p.a. A

Sept. 30/68



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

“AÑO DE LA PRODUCCION”

Núm: **48176**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

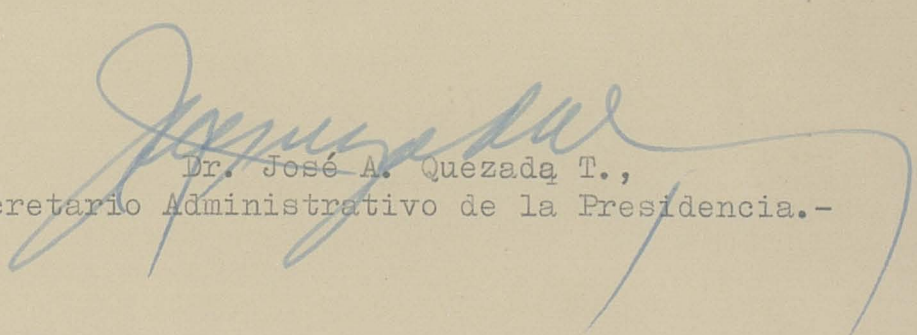
1 - OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme informarle, muy cortésmente, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato - suscrito entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla, C. por A., ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre - del año en curso, y registrada con el No. 363.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ma/ecc.

Núm: 48176

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

1 - OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme informarle, muy cortésmente, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla, C. por A., ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre del año en curso, y registrada con el No. 363.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ma/ecc.

Núm: 48176

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

1 - OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme informarle, muy cortésmente, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla, C. por A., ha sido promulgada en fecha 30 de septiembre del año en curso, y registrada con el No. 363.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ma/ecc.

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de junio de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la empresa EDITORA PADILLA, C. por A., compañía por acciones organizada de acuerdo con las leyes de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, señor RAFAEL A. PADILLA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 43653, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: -----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la empresa EDITORA PADILLA C. POR A., quien acepta a través de su Presidente, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, ubicada dentro del Solar 1-B de la Manzana No. 603, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, en la Prolongación de la calle San Francisco de Macorís esquina proyecto (antiguo Aeropuerto), dentro de los siguientes linderos: al Norte, Prolongación de la calle San Fco. de Macorís; al Este, Sur, Resto del solar No. 1-B, # y al Oeste, resto del solar No. 1-B (Calle en Proyecto)."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,110.38 (VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS ORO CON 38/100), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$4,022.08 (CUATRO MIL VENTIDOS PESOS ORO CON 08/100), como pago inicial, pagada por la empresa EDITORA PADILLA C. por A., según se comprueba mediante el recibo número 121533, de fecha 11 de julio de 1968, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo cual el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por esa suma, y el resto, o sea la suma de RD\$16,088.30 (DIECISEIS MIL OCHENTIOCHO PESOS CON 30/100), en cinco (5) anualidades consecutivas, a razón de RD\$3,217.66 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ORO CON 66/100) cada una.-----

TERCERO: Queda entendido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,088.30 (DIECISEIS MIL OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 30/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, la empresa EDITORA PADILLA C. POR A., solicita la inscripción del referido privilegio del Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5393, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HEHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tener, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos sesentiocho (1968).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO: POR LA EDITORA PADILLA C. POR A.

PEDRO ANTONIO HERNADEZ UREÑA

RAFAEL A. PADILLA

YO, DOR. DARIO O. FERNANDEZ E., Abogado-Notario Público de los del número para 1 Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNADEZ UREÑA Y RAFAEL E. PADILLA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe de juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de julio del año 1968.-----

DR. DARIO O. FERNANDEZ E.,
Abogado-Notario Público.

Núm. 00338

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de Septiembre de 1968.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.47049, de fecha de hoy, adjunto al cual remitió al Senado el contrato de fecha 11 de julio de 1968, suscrito entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla, C. por A., por medio del cual el Estado Dominicano vende a la Editora Padilla C. por A., una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, por la suma de RD\$20,110.38.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el Proyecto de Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ia.

Núm. 00339

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de septiembre de 1968

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato de fecha 11 de julio de 1968, suscrito entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla, C. por A., mediante el cual el Estado Dominicano vende a la Editora Padilla C. por A, una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, por la suma de RD\$20,110.38.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

ia.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha once del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho; entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla C. por A.,

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha once del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Estado Dominicano representado por el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales y la Editora Padilla C. por A., representada por su Presidente señor Rafael A. Padilla, por medio del cual el Estado Dominicano vende a dicha Editora una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, ubicada dentro del solar #1-B de la Manzana No. 603 del Distrito Catastral #1 del Distrito Nacional, en la prolongación de la calle San Francisco de Macorís, esquina Proyecto (antiguo-Aeropuerto) por la suma de RD\$20.110.38, que copiado a la letra dice así:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 25849, serie #7, con sello hábil quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Po-

dd

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 87 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha once del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Estado Dominicano representado por el señor Pedro Antonio Hernández Urbán, Administrador General de Bienes Nacionales y la Edificadora Urbana, representada por su Presidente señor Rafael A. Pedrillo, por medio del cual el Estado Dominicano vende a Edificadora una porción de terreno con área de 2,145.41 metros cuadrados, ubicada dentro del solar N-2 de la Manzana No. 603 del Distrito Catastral N-1 del Distrito Nacional, en la promulgación de la Ley No. 110.32, que copiado a la letra...

JPH
LEGISLATURA *Ord. de 19 68*
REGISTRADA AL No. *387*
en el folio..... del libro letra *L*
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
La consta de..... *once* hojas escritas en máquina a razón de dos pacios interlineales
Santo Domingo, *25* de *Sept.*, *1968*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha
ASUNTO: de julio de 1968, entre el E. Dominicano y la
torra Padilla C. por A. PAG 1- 2

der de fecha 3 de junio de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte, y de la otra parte, la empresa EDITORA PADILLA C. por A., compañía por acciones organizada de acuerdo con las leyes de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, señor RAFAEL A. PADILLA, dominicano mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residencia, portador de la cedula de identificación personal número 43653, serie Ira., con sello-hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, -
VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la empresa EDITORA PADILLA C. por A., quien acepta a través de su Presidente, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, -
ubicada dentro del Solar 1-B de la Manzana No. 603, del Distrito Catastral, No. 1 del Distrito Nacional, en la Prolongación de la calle San Francisco de Macorís esquina Proyecto (antiguo Aeropuerto), dentro de los siguientes linderos: al Norte, Prolongación de la calle San Fco. de Macoris, al Este, Sur, Resto del solar No. 1-B, y al Oeste, resto del solar No. 1-B (Calle en Proyecto)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20.110.38 (VEINTE MIL

CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y DE LA
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y DE LA
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y DE LA

... de fecha 5 de junio de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo...
... que lo facilita para el cumplimiento del presente documento...
... de una parte, y de la otra parte, la empresa SUTORA PAJILLA S...
... por A., compuesta por acciones organizadas de acuerdo con las le...
... por de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente...
... señor RAFAEL A. PAJILLA, dominicano mayor de edad, casado, co...
... representante de este domicilio y residente, portador de la cedula...
... de identificación personal número 43823, parte 1ra., con esilio...
... de la siguiente naturaleza y contenido:

... que se describe a continuación:

... una porción de terreno con área de 2,163.41 metros cuadrados...
... ubicada dentro del lote 1-5 de la Manzana No. 603, del Distrito...
... Catastral, No. 1 del Distrito Nacional, en la fracción de la...
... teoría espina Proyecto (estadio Aeróbico...
... y Decretos votados por el Senado
... y consta de... cinco...
... hojas escritas en máquina a razón de dos...
... paciones interlineales.
Santo Domingo, D.R., de... 1968
Jefe de las Oficinas del Senado



2da
LEGISLATURA
Ord. de 1968

REGISTRADA AL No. 387

en el folio... del libro letra...

No... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de... cinco...

hojas escritas en máquina a razón de dos...

paciones interlineales.

Santo Domingo, D.R., de... 1968

Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprbo. del Contrato de fecha 11 de julio de 1968, entre el E. Dominicano y la Editora Padilla E. por A. PAG. 3

CIENTO DIEZ PESOS ORO CON 38/100), pagaderos en la siguiente -
forma: la suma de RD\$4,022.08 (CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS ORO CON
08/100), como pago inicial, pagada por la empresa EDITORA PADILLA
C. por A., según se comprueba mediante el recibo número 121533, -
de fecha 11 de julio de 1968, expedido en su favor por el Colec-
tor de Rentas Internas de esta ciudad, por lo cual el ESTADO DO-
MINICANO otorga formal recibo de descargo y finiquito en forma -
legal por esa suma, y el resto, o sea la suma de RD\$16,088.30 -
(DIECISEIS MIL OCHENTIOCHO PESOS CON 30/100) , en cinco (5) anua-
lidades consecutivas , a razón de RD\$3,217.66 (TRES MIL DOSCIEN-
TOS DIECISEIS PESOS ORO CON 66/100) cada una.

TERCERO: Queda entendido entre las partes, que el inmueble objeto
del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del ven-
dedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de -
16,088.30 (DIECISEIS MIL OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 30/100), de -
conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2103,
del Código Civil, En consecuencia, la empresa EDITORA PADILLA C.
por A., solicita la inscripción del referido privilegio del Re-
gistrador de Títulos del Distrito Nacional,

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad -
sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en vir-
tud del CERTIFICADO de Título No. 64-5393, expedido en su favor
por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscrip-

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. de. Contrato suscrito en fecha 11 de julio de 1968, entre el Estado - PAG. 4
ASUNTO: Dominicano y la Editora Padilla E. Por A.

ción del referido privilegio.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de julio del mil novecientos sesentiocho (1968).

POR EL ESTADO DOMINICANO:
PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA.

POR LA EDITORA PADILLA C. por A.
Rafael A. Padilla.

YO, DR. DARIO O. FERNANDEZ E., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y RAFAEL E. PADILLA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe de juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capítulo de la República Dominicana, a los 11 días del mes de julio del año 1968.

Dr. Dario O. Fernandez E.,
Abogado- Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de los actos de Comercio exterior en 1968.
del 11 de Julio de 1968, sobre el Senado - PAG. 4
Fornier y la señora Padilla E. por A.

del día del referido proyecto.

QUINTO: Las partes suscritas por las señoras Padilla E. y Fornier

ante el Sr. Jefe de las Oficinas del Senado y se han declarado fechos las

deberes de

HECHO Y FIRMA en los originales de un mismo tenor, una copia

de una de las partes suscritas, en tanto que el Sr. Jefe de las

Nacional, Capitol de la República Dominicana, a los 11 días del

mes de Julio del año noventa y ocho (1968).

POR EL SENADO DOMINICANO:
SENADO ANTONIO BRUNNEN DE LA HERRERA

POR LA SEÑORA PADILLA E. POR A.
Rafael A. Padilla

YO, SR. LEON O. FERNANDEZ E., Abogado-Número Público de los

número para el Distrito Nacional, GENTILICIO Y JOYER: que por

ante el comparecieron las señoras SENADO ANTONIO BRUNNEN DE LA

Y RAFAEL E. PADILLA, de generales y calidades que constan, por

antes a quienes doy fe conocer y se han declarado fechos las

de las leyes que suscriben usar en todos

de todo lo que hoy se

Nacional, Capitol de la

del día del mes de Julio del año

LEGISLATURA Ord. de 1968
REGISTRADA AL No. 387

en el folio... del libro letra...
No... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos

folios interlineales.
Santo Domingo, 25 de Sept. 1968

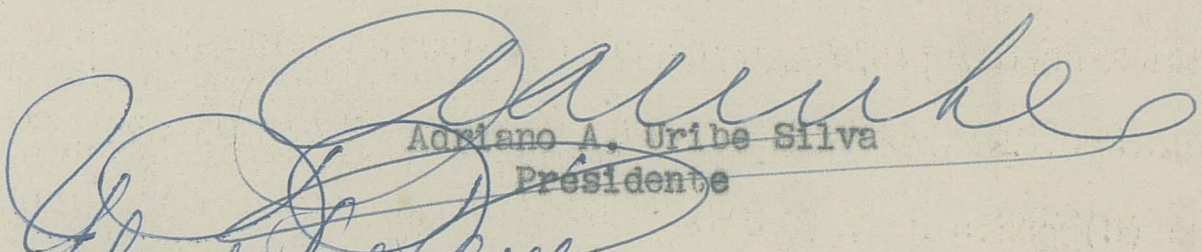
Jefe de las Oficinas del Senado
[Signature]




CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley aprob. del Contrato suscrito en fecha
ASUNTO: 11 de julio de 1968, entre el E. Dominicano y la ^{PAG. 5}
Editora Padilla C. por A.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Yolanda A. Pimentel de Pérez
Secretaria



Fernando Hernández Pérez
Secretario





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00365

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de septiembre, 1968.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.341 de fecha 25 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 11 de julio de 1968, suscrito entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla C. por A., mediante el cual el Estado Dominicano vende a la Editora Padilla C. por A., una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, por la suma de RD\$20,110.38.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.

00365

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de septiembre, 1968.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente.

Aviso a usted recibo de su oficio No. 341 de fecha 25 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 11 de julio de 1968, suscrito entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla C. por A., mediante el cual el Estado Dominicano vende a la Editora Padilla C. por A., una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, por la suma de RD\$20,110.38.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

apra.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 47049

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Al
Señor Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Santo Domingo, D. N.

25 SET 1968

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo contrato de fecha 11 de julio de 1968, suscrito entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla, C. por A., en cumplimiento a las disposiciones constitucionales.

En virtud del referido contrato, el Estado Dominicano vende a la Editora Padilla, C. por A., una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, por la suma de RD\$ 20,110.38.

Espero que los señores legisladores impartirán su aprobación correspondiente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.

*Aprobado
25 Set*



Joaquín Balaguer

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 47049

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Al Santo Domingo, D. N.
Señor Presidente del Senado, 25 SET 1968
SU DESPACHO.

He peraito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo contrato de fecha 11 de julio de 1968, suscrita entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla, C. por A., en cumplimiento a las disposiciones constitucionales.

En virtud del referido contrato, el Estado Dominicano vende a la Editora Padilla, C. por A., una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, por la suma de \$20,110.38.

Espero que los señores legisladores impartirán su aprobación correspondiente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha once del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho; entre el Estado Dominicano y la Editora Padilla, C. por A.,

R E S U M E N :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha once del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho entre el Estado Dominicano representado por el señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales y la Editora Padilla, C. por A., representada por su Presidente señor Rafael A. Padilla, por medio del cual el Estado Dominicano vende a dicha Editora una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, ubicada dentro del solar #1-B de la Manzana No.603 del Distrito Catastral #1 del Distrito Nacional, en la prolongación de la calle San Francisco de Macorís, esquina Proyecto (antiguo Aeropuerto) por la suma de RD\$20.110.38, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por al Administrador General de Bienes Nacionales, PEDRO ANTONIO HERNANDEZ-UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 25849 serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 3 de junio de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la empresa EDITORA PADILLA, C. POR A., compañía por acciones organizada de acuerdo con las leyes de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, señor RAFAEL A. PADILLA, dominicano, mayor de edad, casado, conserciente, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 43653, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:-----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRAPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la empresa EDITORA PADILLA C. POR A., quien acepta a través de su Presidente, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 2,143.41 metros cuadrados, ubicada dentro del Solar 1-B., de la Manzana No. 603, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, en la Prolongación de la calle San Francisco de Macoris esquina proyecto (Antiguo Aeropuerto), dentro de los siguientes linderos: al Norte, Prolongación de la calle San Pco. de Macoris; al Este, Sur, Resto del Solar No. 1-B; y al Oeste, resto del Solar No. 1-B (Calle en Proyecto).-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,110.38 (VENTE MIL CIENTO DIEZ PESOS ORO CON 38/100), pagaderos en la siguiente forma: la suma de RD\$4,022.08 (CUATRO MIL VENTIDOS PESOS ORO CON 08/100), como pago inicial, pagada por la empresa EDITORA PADILLA C. POR A., según se comprueba mediante el recibo número 121533, de fecha 11 de julio de 1968, expedido en su favor por el Colector de Rentas de esta ciudad, por lo cual el ESTADO DOMINICANO otorga formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por esa suma, y el resto, o sea la suma de RD\$16,088.30 (DIECISIETE MIL OCHENTOCHO PESOS CON 30/100), en cinco (5) anualidades consecutivas, a razón de RD\$3,217.66 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ORO CON 66/100), cada una.-----

TERCERO: Queda entendido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$-16,088.330 (DIECISEIS MIL OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 30/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103 del Código Civil. En consecuencia, la empresa EDITORA PADILLA C. POR A., solicita la inscripción del referido privilegio del Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5393, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Julio del mil novecientos sesentiocho (1968).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA EDITORA PADILLAC. POR A.

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA.

RAFAEL A. PADILLA.

YO, DR. DARIO O. FERNANDEZ E., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Y RAFAEL E. PADILLA, de generales y calidades que consta, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esa las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de julio del año 1968. -----

DR. DARIO O. FERNANDEZ E.,
 Abogado-Notario Público.-